

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC****ORDENANZA N° 649-MDR**

Rímac, 27 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto de ordenanza que establece la aplicación del IPC a los importes y tasas de los arbitrios municipales correspondiente a los servicios de barridos de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana en el distrito del Rímac para el ejercicio fiscal 2025, con Memorándum N°1533-2024-GM-MDR, Informe Legal N°463-2024-OGAJ-MDR, Memorando N°2551-2024-OGA-MDR, Memorando N°1359-2024-OGPPCT/MDR, Memorándum N°485-2024-GAT/MDR, Memorándum N°309-2024-GSC-MDR, Informe N°260-2024-OTI-GM/MDR, Memorando N°1257-2024-OGPPCT/MDR, Memorando Múltiple N°1275-2024-GAT/MDR, Informe N°124-2024SGCDEPE-GDE/MDR, Informe N°595-2024-ORH-OGA-MDR, Memorándum N°414-2024-GAT/MDR y el Memorando Múltiple N°992-2024-GAT/MDR, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL RÍMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**Artículo Primero.-** ESTABLECER como marco tributario para los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2025, lo estipulado en la Ordenanza N° 597-MDR y Ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 472-MML, para el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo Segundo.-** APLICAR a los costos y tasas de la Ordenanza 626-MDR, la misma que fue ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 520-MML, de fecha 13 de diciembre del 2023, respecto a los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, las mismas que serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de agosto del 2024 (Índice equivalente a 2.10%) acumulada) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de agosto del 2024, aplicada para Lima Metropolitana.

**Artículo Tercero.-** APROBAR el Informe Técnico de aprobación de costos y tasas del ejercicio 2024 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a agosto del 2024 (2.10%).

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero del 2025, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico, y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Segunda.-** Disponer que la información de la Ordenanza se publique en la página web de la SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y de la Municipalidad Distrital del Rímac ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

**Tercera.-** Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Cuarta.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDOS DE CALLES,  
 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD  
 CIUDADANA DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

**1. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

El presente informe tiene por objeto presentar y determinar los costos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, las gerencias prestadoras de los indicados servicios indican mediante INFORME N° 105-2024-GSCGA-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el MEMORANDUM N° 309-2024-GSC-MDR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que para la prestación de los servicios aplicable al ejercicio fiscal 2025, utilizarán los recursos similares a los del ejercicio fiscal 2024, más aún si existirá cualquier excedente en el costo de la prestación de los servicios será cubierta y asumida por la Municipalidad Distrital del Rímac; además de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica con MEMORANDO N° 1257-2024-OGPPCT/MDR, informa un adecuado nivel de ejecución del gasto de los servicios. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el INFORME N° 260-2024-OTI-GM/MDR, remite la información de la cantidad de predios y contribuyente registrados, la misma que al momento de ser verificada y validada resultan ser similares a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados en los documentos adjuntos que son el Informe N° 0170-2023-SGI-GM/MDR e Informe N° 032-2021-SGI-MDR, del cual fue proyectado la Ordenanza N° 597-MDR para el ejercicio 2022 y establecido en la Ordenanza N° 626 para el ejercicio 2024, detalle que se expone en los siguientes cuadros:

**PREDIOS**

Condición	Barrido de Calles	Residuos Solidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	47,134	46,590	46,590	47,129
Exonerado	16	16	16	16
Inafecto	0	544	544	5
Total	47,150	47,150	47,150	47,150

**PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS**

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	CG Bomberos VP	1
Exonerado al 100%	Municipalidad	15
Inafecto en Residuos Solidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	544
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	5

**CONTRIBUYENTES**

Condición	Barrido de Calles	Residuos Solidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	46,078	45,501	45,501	46,073
Exonerado	2	2	2	2
Inafecto	0	577	577	5
Total	46,080	46,080	46,080	46,080

**CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS**

Condición	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	CG Bomberos VP	1
Exonerado al 100%	Municipalidad	1



Condición	Nombre	Cantidad
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	577
Inafecto en Serenazgo	Policía Nacional del Perú	5

En tal sentido, dicha información será considerada para la distribución de costos de los servicios públicos en adecuación a la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor al 31 de agosto del 2024.

Estando dentro de los alcances de D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal que establece la actualización de las tasas de los Arbitrios Municipales con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana – IPC, procedimiento que se aplicará a las tasas mediante la Ordenanza N° 626-MDR Ratificada por Acuerdo de Concejo N° 520-MML, como un mecanismo que también se encuentra previsto en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanza Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.

El Artículo 69-B del D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal señala, en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Los costos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2025 son los que efectivamente refieren en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana, que son las unidades prestadoras de los servicios públicos para el ejercicio fiscal 2025, debiendo señalar que para efecto de determinar los costos de los servicios a prestar y el importe de las tasas de los arbitrios correspondientes, se están considerando el marco normativo para los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2025, lo estipulado en la Ordenanza N° 597-MDR y Ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 472-MML, para el ejercicio fiscal 2022, ambos documentos publicados en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de diciembre de 2021; y, para determinar los costos y tasas lo aplicado en la Ordenanza N° 626-MDR y ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 520-MML, las mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 13 de diciembre del 2023.

Asimismo, en observancia de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios Recolección de Residuos Sólidos y afines que presten los obreros municipales, señala en su artículo 4° sobre la adecuación a la norma, que aquellos Gobiernos Locales que hayan contratado servicios de recojo de Recolección de Residuos Sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral deben retomar dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente ejecutándose las acciones que correspondan para su adecuación oportuna.

Cabe resaltar que, para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, se celebró con fecha 23 de agosto de 2024 el Contrato N° 002-2024-MDR-SERVICIOS por el plazo de 1095 días calendario o hasta agotar la cantidad de 235.425 toneladas para la contratación del servicio de alquiler de unidades vehiculares para el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con lo establecido en el INFORME N° 1522-2024-OASG.OGA-MDR. Asimismo, se vienen realizando convocatorias para la contratación de operarios, ayudantes de camión, compactadoras y la adquisición de materiales y herramientas con la finalidad de continuar con la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito del Rímac, tal como queda sustentada con el INFORME N° 0105-2024-GSCGA-MDR.

En tal sentido, siendo que mediante el INFORME N° 0105-2024-GSCGA-MDR y el MEMORANDUM N° 309-2024-GSC-MDR se precisa que no existe una variación significativa en la estructura de costos respecto del ejercicio fiscal 2024, resulta pertinente la aplicación de reajuste por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana sobre la norma aprobada mediante Ordenanza N° 626-MDR y ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 520-MML, en el distrito del Rímac, más aún cualquier excedente en el costo de la prestación de los servicios de forma directa será sumido por la Municipalidad Distrital del Rímac.



**RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS  
SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS  
SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA  
PARA EL EJERCICIO 2025**

**CUADRO N° 01  
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2025**

SERVICIOS	COSTOS 2024 S/	IPC A AGOST 2024	VARIACION S/	COSTOS 2025 S/
	[a]	[b]	[c]=[a]*[b]	[d]=[a]+[c]
BARRIDOS DE CALLES	2,414,301.71	2.10%	50,700.34	2,465,002.04
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	10,947,138.28	2.10%	229,889.90	11,177,028.18
PARQUES Y JARDINES	2,412,023.78	2.10%	50,652.50	2,462,676.27
SERENAZGO	3,360,163.69	2.10%	70,563.44	3,430,727.12
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>19,133,627.46</b>		<b>401,806.18</b>	<b>19,535,433.61</b>

**2. EJECUCION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2024**

La Municipalidad del Rímac durante el ejercicio fiscal 2024 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en la prestación de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, la ejecución de gastos para la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos de la estructura de costos establecidos en la Ordenanza N° 626-MDR, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 520-MML, publicada el 13 de diciembre del 2023.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, teniendo además en consideración las normas presupuestales y otras normas vigentes aplicables para el ejercicio fiscal 2024, se detalla lo siguiente de conformidad con lo señalado en el MEMORANDO N° 1256-2023-MDR-OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, en los que se exponen los gastos ejecutados por los servicios durante el ejercicio 2024.

**CUADRO N° 02  
COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2024**

SERVICIOS	COSTOS 2024 S/	EJECUTADO 2024 A MAYO S/	AVANCE DE ENE-MAY -2024	PROYECTADO DE JUN A DIC 2024 S/	% POR EJECUTAR JUN A DIC	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2024
	[a]	[b]	[c]=[b]/[a]	[d]	[e]=[d]/[a]	[f]=[b]+[d]	[g]=[c]+[e]
BARRIDOS DE CALLES	2,414,301.71	2,186,692	90.57%	227,610	9.43%	2,414,301.71	100.00%
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	10,947,138.28	4,084,244	37.31%	6,862,894	62.69%	10,947,138.28	100.00%
PARQUES Y JARDINES	2,412,023.78	1,685,163	69.87%	726,861	30.13%	2,412,023.78	100.00%
SERENAZGO	3,360,163.69	1,245,103	37.05%	2,115,061	62.95%	3,360,163.69	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>19,133,627.46</b>	<b>9,201,202</b>	<b>48.09%</b>	<b>9,932,425</b>	<b>51.91%</b>	<b>19,133,627.46</b>	<b>100.00%</b>

Como se puede advertir en el cuadro precedente, considerando el avance en la ejecución del gasto de enero a mayo y lo proyectado de junio a diciembre del 2024, el porcentaje de ejecución proyectado del servicio de barridos de calles, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en mantenimiento de Parques y Jardines y el Servicio de Serenazgo, superan el 100% en comparación con lo previsto para el



2023, según la Ordenanza N° 626-MDR; todo ello da como resultado que al mes de diciembre de 2024 se logrará un alcance y efectividad al 100% en promedio de los costos, y de esa forma garantizar el uso eficiente de los recursos.

**3. FIJACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2024**

Teniendo en cuenta que no ha habido una variación sustancial en la cantidad de predios registrados, según la información proporcionada por la Oficina de Tecnologías de la Informática mediante el INFORME N° 260-2024-OTI-GM/MDR, se ha procedido al cálculo de las tasas de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana del ejercicio 2024.

**CUADRO DE TASAS:**

Mediante, Ordenanza N° 597-MDR, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 472-MML, se estableció el nuevo régimen tributario de los arbitrios municipales correspondiente a los Servicios de Barrido de Calles, Residuos Sólidos, Parques y jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2022.

La distribución de las tasas para el ejercicio fiscal 2025, serán las mismas que se establecieron en la Ordenanza N° 626-MDR y ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 520-MML, publicadas el 13 diciembre del año 2023, ajustándolas con el Índice de Precios al Consumidor – IPC de Lima Metropolitana correspondiente al 31 de agosto del año 2024, que asciende a 2.10% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, publica en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de agosto del 2024.

**CUADRO N° 03  
 BARRIDO DE CALLES**

GRUPO	FRECUENCIA	TASA MENSUAL 2024	IPC AGOSTO 2024	VARIACION	TASA MENSUAL 2025	TASA ANUAL 2025
1	7	0.5397	2.10%	0.0113	0.5510	6.6120
2	14	1.0803	2.10%	0.0226	1.1029	13.2348

**Grupo de frecuencia de barrido de Calles**

GRUPO	AVENIDAS PRINCIPALES	FRECUENCIA
1	Los demás predios no considerados en el Grupo 2	7

Grupo 1, comprende un servicio básico que se brinda con una frecuencia de 7 veces a la semana. Los predios ubicados en las calles y/o avenidas de este grupo, son aquellos que no pertenecen al grupo 2.

GRUPO	AVENIDAS PRINCIPALES	FRECUENCIA
2	Alameda de los Descalzos	Toda la vía 14
2	Alameda de los Bobos	Toda la vía 14
2	Jr. Libertad	Cdras. 1 a 4 14
2	Jr. Virú	Cdras. 1 a 6 14
2	Jr. Loreto	Cdras. 1 a 6 14
2	Jr. Trujillo	Cdras. 2 a 10 14
2	Av. Pizarro	Cdras. 1 a 12 14
2	Av. Alcázar	Cdras. 1 a 11 14
2	Jr. Marañón	Cdras. 1 a 7 14
2	Jr. Cajamarca	Cdras. 1 a 7 14
2	Jr. Chiclayo	Cdras. 1 a 5 14
2	Jr. Casma	Cdras. 1 a 2 14
2	Jr. Hualagayoc	Cdras. 1 a 4 14



GRUPO	AVENIDAS PRINCIPALES		FRECUENCIA
2	Jr. Paita	Cdras. 1 a 5	14
2	Av. Caquetá	Cdras. 1 a 14	14
2	Av. Morro de Arica	Cdras. 1 a 7	14
2	Av. La Capilla	Cdras. 3 a 12	14
2	Av. 9 de Octubre	Cdra. 1	14
2	Av. Felipe Arancibia	Cdras. 1 a 7	14
2	Av. Restauración	Cdras. 1 a 5	14

Grupo 2, referido a los predios ubicados en las vías principales del distrito, en donde se brinda el servicio con una frecuencia de 14 veces a la semana. A continuación, se presentan las vías con sus respectivas cuadras correspondientes al grupo 2.

**CUADRO N° 04  
 RECOLECIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Item	USOS	TASA MENSUAL 2024	IPC AGOSTO 2024	VARIACION	TASA MENSUAL 2025	TASA ANUAL 2025
1	Casa Habitación	0.084	2.10%	0.0017	0.0857	1.0284
2	Bodega, Bazar, Stand en Galerías, Salón de Belleza y Comercio de Ropas, Agencias de Empleo, Oficinas Profesionales, Servicios de Agua, Casas de Cambio y Otros Usos.	0.26	2.10%	0.0054	0.2654	3.1848
3	Internet, Depósitos, Locutorios y Librerías, Ferreterías y Armerías, Panaderías y Heladerías, Lavanderías, Estudios Fotográficos, Ópticas, Boticas y Farmacias.	0.0795	2.10%	0.0016	0.0811	0.9732
4	Talleres y Pequeñas Industrias	0.0643	2.10%	0.0013	0.0656	0.7872
5	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Centros médicos Especializados.	0.0938	2.10%	0.0019	0.0957	1.1484
6	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencias, Instituciones Públicas.	0.0955	2.10%	0.0020	0.0975	1.1700
7	Entidades Bancarias, Entidades Financiera, AFPs, Compañías de Seguros y Notaria.	0.2707	2.10%	0.0056	0.2763	3.3156
8	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de Servicios Cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partidos Políticos, Colegios Profesionales y Cultural.	0.0902	2.10%	0.0018	0.0920	1.1040
9	Grandes Industrias (Mas de 200 m2)	0.3065	2.10%	0.0064	0.3129	3.7548
10	Cocheras	0.0357	2.10%	0.0007	0.0364	0.4368
11	Lubricentros	0.2502	2.10%	0.0052	0.2554	3.0648
12	Veterinarias	0.251	2.10%	0.0052	0.2562	3.0744
13	Colegios, Universidades	0.6836	2.10%	0.0143	0.6979	8.3748
14	Mercados, Galerías Comerciales, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamentos.	3.0917	2.10%	0.0649	3.1566	37.8792
15	Gimnasios, Cines, Discotecas, Night Club, Pubs, Karaoke, Licorerías, Bares y Similares.	1.116	2.10%	0.0234	1.1394	13.6728
16	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, Bingos y Casinos, Clubes Sociales, Clubes de Esparcimientos, Recreativos y Turísticos, Sala de Recepciones y/o Convenciones.	1.1196	2.10%	0.0235	1.1431	13.7172
17	Comercio Ambulatorio (Jugos y Emolientes)	55.5229	2.10%	1.1659	56.6888	680.2656
18	Comercio Ambulatorio (Productos variados)	13.5591	2.10%	0.2847	13.8438	166.1256



Referente a la norma que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Municipalidad Distrital del Rímac garantiza la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final d residuos municipales los generadores de residuos sólidos que superen los 145 Kg. /día, es decir continuará prestando el servicio sin excepción, tal como se informa mediante el INFORME N° 105-2024-GSCGA-MDR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en el que se precisa que de la comunicación cursada a los generadores, al no contar con la comunicación expresa por parte de los mismos la Municipalidad los ha incluido en el servicio de recolección de Residuos Sólidos y cumplirá con efectivizar el cobro correspondiente conforme lo señala el Artículo 34.3 del D.S.N° 014-2021-MINAM.

**Formula del uso casa habitación**

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).
- CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida.
- NHAB : Número de habitantes del predio.
- NHAP : Número de habitantes promedio del distrito.
- FVPH : Factor de variación por habitante.

**CUADRO N° 05  
 PARQUES Y JARDINES**

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2024	IPC AGOSTO 2024	VARIACION	TASA MENSUAL 2025	TASA ANUAL 2025
Frente de Áreas Verdes	5.189	2.10%	0.1089	5.2979	63.5748
Cerca de Áreas Verdes (Hasta 100m)	4.5822	2.10%	0.0962	4.6784	56.1408
Lejos de Áreas Verdes	3.8379	2.10%	0.0805	3.9184	47.0208

**PARQUES**

N°	Nombre	Área (m2)
1	Parque Abelardo Gamarra	3127.60
2	Parque Benigno Farfán	4284.37
3	Parque Chabuca Granda Rímac	9100.27
4	Parque Coop.9 De Diciembre	1892.52
5	Parque Covirimac	3056.92
6	Parque De La Alameda De Los Descalzos	11325.39
7	Parque De La Av. El Sol	1396.44
8	Parque De La Av. Guardia Republicana	3541.99
9	Parque De La Calle Los Ceres – Antares	978.28
10	Parque De La Misericordia	1222.53
11	Parque Del Avión	8207.55
12	Parque Eduardo Avarao	4639.57
13	Parque El Tondero	4945.77
14	Parque España	3409.82
15	Parque Felipe Pinglo Alva	740.67
16	Parque Guitarra	2786.71
17	Parque Infantil	3176.65
18	Parque Inmaculada Concepción	4481.35



Nº	Nombre	Área (m2)
19	Parque Juan Rios	16480.14
20	Parque Leoncio Prado	2105.24
21	Parque Los Antares	1681.60
22	Parque Monitor Huascar Norte	763.74
23	Parque Monitor Huascar Sur	802.46
24	Parque Palomares 01	911.12
25	Parque Palomares 02	797.34
26	Parque Palomares 03	833.10
27	Parque Paz Y Amistad	713.35
28	Parque Periodista	13528.87
29	Parque Piedra Liza	2352.69
30	Parque Rosita Rios Rimac	2824.25
31	Parque San Antonio Oeste	956.86
32	Parque San Germán	1346.04
33	Parque San Martín	1875.66
34	Parque Tacna Heroica	3924.42
35	Parque Tarapaca	6966.75
36	Parque Urbano El Olivar	1105.97
37	Parque Urbano Flor De Amancaes	921.26
38	Parque Virgen De Amancaes	510.77
39	Parque Virgen De Fátima	1309.49
40	Parque Virgen De Guadalupe	1205.93
41	Parque Virgen Inmaculada	1207.65
<b>Total</b>		<b>137,439.11</b>

**ALAMEDAS**

Nº	Nombre	Área (m2)
1	Alameda de los Bobos	6341.07
2	Alameda de los Descalzos	12763.98
3	Paseo de Aguas	5972.99
<b>Total</b>		<b>25,078.04</b>

**BERMAS CENTRALES**

Nº	Nombre	Área (m2)
1	Berma Central de la Av. Prolongación Tacna	3127.60
2	Berma Central de la Av. Amancaes	4284.37
3	Berma Central de la Av. Samuel Alcázar	9100.27
4	Berma Central de la Av. Tarapacá	2487.27
5	Berma Central de la Av. Morro de Arica	5491.74
6	Berma Central de la Av. Antón Sánchez	2617.06
7	Berma Central de la Av. Lorenzo de Encalada	3979.66
<b>Total</b>		<b>31,087.97</b>

**BERMAS LATERALES Y OTROS**

Nº	Nombre	Área (m2)
1	Área Verde Aledaño Al Paradero Acho	949.31
2	Área Verde Aledaño Centro Comercial Cantagallo	2346.58
3	Área Verde Cajero banco De La Nación	3724.36



Nº	Nombre	Área (m2)
4	Área Verde Cercano Al Maribar	499.83
5	Área Verde Cercano Al Minimarket Darling	392.71
6	Área Verde De La Av. Francisco Pizarro	293.95
7	Área Verde De La Av. Prolongación Tacna	5182.52
8	Área Verde De La Biblioteca Armando Filomeno	2040.56
9	Área Verde De La Calle Benavente	1973.92
10	Área Verde De La Calle Braulio Sancho Dávila	16380.85
11	Área Verde De La Calle Jirón Cajamarca	14971.22
12	Área Verde De La Calle Leticia	3228.71
13	Área Verde De La Calle Marañón Y Julián Piñeiro	3592.61
14	Área Verde De La Calle Restauración	1263.63
15	Área Verde De La Calle Vesta - Calle	2882.99
16	Área Verde De La Calle Vía Expresa Linea Amarilla	1781.82
17	Área Verde De La Panamerica Norte - Puente Del Ejercito	35707.34
18	Área Verde De La Quinta Y Molino De Presa	1117.23
19	Área Verde De Los Tucanes	1641.47
20	Área Verde De San Juan De Amancaes	5705.79
21	Área Verde Del Camino De Amancaes	1452.45
22	Área Verde Del Centro De Salud Mariscal Castilla	2631.95
23	Área Verde Del Colegio Carlos Pareja Paz Soldán	5007.11
24	Área Verde Del Dulce Rositas - Mistura	7146.92
25	Área Verde Del Jr. Los Cibeles	285.82
26	Área Verde Del Jr. Madera	9116.13
27	Área Verde Del Morro De Arica	533.48
28	Área Verde Del Paradero Puente Peatonal Setame	4779.49
29	Área Verde Entre Real Audiencia Y La Av. Lorenzo La Encalada	2605.07
30	Área Verde Frente Al Colegio Policial Juan Benites Lunes	693.76
31	Área Verde Las Torcasas	974.42
32	Área Verdes De La Calle Cabildantes	1195.07
33	Área Verdes De La Calle Morro De Arica	27716.65
34	Área Verdes Frente Al Cajero Banco De La Nación	1169.36
<b>Total</b>		<b>170,985.08</b>

**CUADRO Nº 06  
 SEGURIDAD CIUDADANA**

Ítem	USOS DEL PREDIO ZONA 1	TASA MENSUAL 2024 S/	IPC AGOSTO 2024	VARIACION	TASA MENSUAL 2025 S/	TASA ANUAL 2025 S/
1	Casa Habitación y Cocheras	4.4338	2.10%	0.0931	4.5269	54.3228
2	Comercios y Servicios	17.4121	2.10%	0.3656	17.7777	213.3324
3	Universidades, Institutos Superiores, Academias, Centros Preuniversitarios, Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Centros Médicos Especializados y notaria	60.3339	2.10%	1.2670	61.6009	739.2108
4	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencias, Instituciones Públicas, Entidades Financieras, Entidades Bancarias, AFPs y Compañía de Seguros	133.3824	2.10%	2.8010	136.1834	1634.2008
5	Gimnasios, Cines, Discotecas, Night Club, Pubs, Karaoke, Licorerías, Bares y Similares.	105.7541	2.10%	2.2208	107.9749	1295.6988

Código de validación  
**OP Nº 2352423-1**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la <https://elperuano.pe>. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: <https://elperuano.pe/Verificador>



Ítem	USOS DEL PREDIO ZONA 1	TASA MENSUAL 2024 S/	IPC AGOSTO 2024	VARIACION	TASA MENSUAL 2025 S/	TASA ANUAL 2025 S/
6	Mercados, Galerías Comerciales, Clubes Sociales, Clubes de Esparcimientos, Recreativos y Turísticos, Sala de recepciones y/o convenciones y Colegios Profesionales y Velatorios, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamentos.	275.6390	2.10%	5.7884	281.4274	3377.1288
7	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, Bingos y Casinos, Estación de Radios, Institutos a Distancia, Casa de Prestamos, Casa de Cambios, Consultorios Médicos, Casas de Hospedajes, Subestaciones Eléctricas, Playas de Estacionamientos, Estación de Servicios, y Venta de Autos, Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifas, Restaurant Comidas Rápidas, Restaurant Buffets, Restaurant Turísticos, Restaurant Cevichería, Pizzería, Restaurant Con Espectáculos, Otros restaurantes.	97.6190	2.10%	2.0499	99.6689	1196.0268
8	Colegios	76.9293	2.10%	1.6155	78.5448	942.5376
9	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de Servicios Cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partidos Políticos, Colegios Profesionales y Cultural.	18.7096	2.10%	0.3929	19.1025	229.23
10	Industrias	70.9363	2.10%	1.4896	72.4259	869.1108
11	Predios en Construcción y Terrenos sin Construir	4.9263	2.10%	0.1034	5.0297	60.3564

Ítem	USOS DEL PREDIO ZONA 2	TASA MENSUAL 2024 S/	IPC AGOSTO 2024	VARIACION	TASA MENSUAL 2025 S/	TASA ANUAL 2025 S/
1	Casa Habitación y Cocheras	1.1867	2.10%	0.0249	1.2116	14.5392
2	Comercios y Servicios	12.6780	2.10%	0.2662	12.9442	155.3304
3	Universidades, Institutos Superiores, Academias, Centros Preuniversitarios, Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Centros médicos Especializados y notaría	52.0630	2.10%	1.0933	53.1563	637.8756
4	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Beneficencias, Instituciones Públicas, Entidades Financieras, Entidades Bancarias, AFPs y Compañía de Seguros	16.2693	2.10%	0.3416	16.6109	199.3308
5	Gimnasios, Cines, Discotecas, Night Club, Pubs, Karaoke, Licorerías, Bares y Similares.	0.0000	2.10%	0.0000	0.0000	0
6	Mercados, Galerías Comerciales, Clubes Sociales, Clubes de Esparcimientos, Recreativos y Turísticos, Sala de recepciones y/o convenciones y Colegios Profesionales y Velatorios, Supermercados, Grandes Almacenes y Tiendas por Departamentos.	14.2355	2.10%	0.2989	14.5344	174.4128
7	Hoteles, Hostales, Tragamonedas, Bingos y Casinos, Estación de Radios, Institutos a Distancia, Casa de Prestamos, Casa de Cambios, Consultorios Médicos, Casas de Hospedajes, Subestaciones Eléctricas, Playas de Estacionamientos, Estación de Servicios, y Venta de Autos, Distribuidoras, Spa, Restaurant Pollería, Restaurant Chifas, Restaurant Comidas Rápidas, Restaurant Buffets, Restaurant Turísticos, Restaurant Cevichería, Pizzería, Restaurant Con Espectáculos, Otros restaurantes.	32.5394	2.10%	0.6833	33.2227	398.6724



Ítem	USOS DEL PREDIO ZONA 2	TASA MENSUAL 2024 S/	IPC AGOSTO 2024	VARIACION	TASA MENSUAL 2025 S/	TASA ANUAL 2025 S/
8	Colegios	49.4869	2.10%	1.0392	50.5261	606.3132
9	Templos, Conventos, Monasterios, Cooperativas de Servicios Cerradas, Comunidad Laboral, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Fundación, Asociación, Organización Sindical, Partidos Políticos, Colegios Profesionales y Cultural.	13.3643	2.10%	0.2806	13.6449	163.7388
10	Industrias	16.2693	2.10%	0.3416	16.6109	199.3308
11	Predios en Construcción y Terrenos sin Construir	11.4511	2.10%	0.2404	11.6915	140.298

ZONA	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
1	Delimitada por las vías denominadas: Jirón Loreto, Trujillo, Patrocinio, Chiclayo, Hualgayoc, Casma, Libertad, Paita, Sechura, Piura, Purus, Francisco Pizarro, Esteban Salmon, Malecón Rímac, Próceres, Quito Yupanqui, Patrocinio, La Colonia, Las Calezas, Los Oidores, Los Virreyes, La Capilla, La Pedrera, Machu Picchu, Calle Arturo, Calle del 1 al 21, Felipa Arancibia, Valderrama, Oscar Molina, Pedro Suarez, Pasaje Estrella, Pasaje Venus, Pasaje Saturno, Pasaje Lucero, Pasaje La Luna, Necochea, Caquetá, Tomás Moya, Teniente Razuri, Industrial, Ramón Espinoza, Urb. Leoncio Prado, Unidad Vecinal del Rímac y Ricardo Benín.
2	Delimitada por Flor de Amancaes (P.J. Balcón del Rímac, Horacio Zevallos 1 y 2, Las Brisas, Corazón de Jesús, 6 de Agosto, Víctor Raúl Haya de La Torre, Aquilino Samjara y alrededores), San Cristóbal, Leticia, Villa Fátima, Piedra Liza, P.J. Tarma Chico, Los Ángeles, Mariscal Castilla, Santa Rosa, Palomares Alto, La Cantera 1 y La Cantera 2.

**4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025**

Se ha procedido a calcular la estimación de ingresos anuales de los Servicios de barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025.

**CUADRO N° 07**  
**ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024**

SERVICIO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024 (S/)	VARIACIÓN ACUM. IPC AGOSTO 2024 (%)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2025 (S/)	COSTO 2025 (S/)	COBERTURA DE INGRESO (%)
	[a]	[b]	[c]=[a]*[b]+[c]	[d]	[e]=[c]/[d]
BARRIDO DE CALLES	2,331,673.85	2.10%	2,380,639.00	2,465,002.04	96.58%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10,916,981.84	2.10%	11,146,238.46	11,177,028.18	99.72%
PARQUES Y JARDINES	2,410,882.29	2.10%	2,461,510.82	2,462,676.27	99.95%
SERENAZGO	3,337,009.89	2.10%	3,407,087.10	3,430,727.12	99.31%
<b>TOTAL</b>	<b>18,996,547.87</b>		<b>19,395,475.38</b>	<b>19,535,433.61</b>	<b>99.28%</b>

Como se puede advertir en el cuadro precedente respecto a los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y el Servicio de Seguridad Ciudadana, se tiene una como cobertura promedio el porcentaje aplicable al 99.28%, y la diferencia de 0.72% de costos será asumido por la Municipalidad Distrital del Rímac, con la finalidad de lograr un alcance y efectividad al 100% sobre la cobertura de los servicios.



